



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación en cuanto el proyecto de Ley de Reforma Judicial considera a los medios de comunicación como supuesto "factor de influencia" sobre las decisiones de los jueces e impone la obligación a los jueces federales de ejercer el control de los medios de comunicación y eventualmente denunciarlos ante el Consejo de la Magistratura de la Nación.

CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El expediente PE 104/20 es un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo de la Nación al Poder Legislativo. En el mismo, se realizan diferentes reformas referidas a la Justicia Federal.

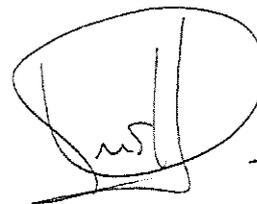
Al transitar el expediente por el proceso legislativo correspondiente, iniciando por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, la comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia elaboró un dictamen aprobado por el oficialismo para poder avanzar hacia su posterior tratamiento en el recinto.

En el dictamen mencionado, se realizaron diversos cambios en comparación con el expediente original ingresado a la Cámara: uno de ellos, la modificación del artículo 72 inc. E que menciona como obligación de todos los jueces de todos los fueros federales *"comunicar en forma inmediata al Consejo de la Magistratura de la Nación cualquier intento de influencia en sus decisiones por parte de poderes políticos, económicos o mediáticos, miembros del Poder Judicial, Ejecutivo o Legislativo, amistades o grupos de presión de cualquier índole, y solicitar las medidas necesarias para su resguardo"*.

El artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, menciona que *"todos tendrán derecho a la libertad de expresión. Este derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, independientemente de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impreso, en forma de arte, o por cualquier otro medio de su elección"*. A su vez, nuestra Constitución Nacional en su artículo 14 garantiza a todos los habitantes de la Nación el derecho de publicar sus ideas sin censura previa.

Considerando las definiciones antes mencionadas, el presente proyecto tiene por objeto expresar la preocupación de este Honorable Cuerpo ante modificaciones legislativas que pueden llegar a restringir o limitar la labor de los comunicadores sociales, periodistas y de todo aquel que forme parte del ámbito "mediático" como menciona el proyecto.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto en la presente iniciativa.



CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.